052

D I C T A M E N Nº: _____

Ref.: Actuación Simple Nº E20-2019-10072-A
Santa Cruz, Maria Cristina s/ D.C.A. –
– CCA Sala Iª -Expte. 6863/15 -

A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

Se solicita la opinión de este organismo asesor, acerca del adjunto proyecto de Decreto que apunta a dar cumplimiento –ratificando lo actuado por la Administración Tributaria Provincial- con lo resuelto en los autos caratulados: "Sana Cruz, Maria Cristina s/ Demanda Contencioso administrativa" - Expte. Nº 6863/15 del registro de la Càmara Contencioso Administrativa –Sala Iª- de esta ciudad.

La sentencia, testimoniada a fs.4/6, admitió la acción deducida por la interesada y ordenó a la Administración Tributaria Provincial y Provincia del Chaco, a liquidar y abonar el reajuste de su haber de retiro voluntario móvil derivado de los arts. 24 a 29 de la Ley 7749, y que en la práctica refiere a la promoción automàtica y excepcional de tres grupos escalafonarios al que ostentaba al momento de la baja.

Debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para instrumentar el cumplimiento de la sentencia, resulta procedente el dictado del acto propiciado, por lo que -en lo que a esta Asesoría General de Gobierno compete- no existen objeciones que formular a la iniciativa.

Atentamente.

CARLOS R. LOPEZ
ABOGADO ASESOR
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, 07 FEB. 2019
crl.

COPIA DIGITAL